

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adecúa la adscripción orgánica de puestos de trabajo de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), se establece, en su artículo 1, la creación, con la denominación de Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de una entidad con la naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para el ejercicio de las funciones que tienen asignadas en la actualidad la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Idea) y la Agencia Andaluza del Conocimiento, mediante su refundición.

Con posterioridad, mediante el Decreto 69/2023, de 21 de marzo, se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y se regula, en su artículo 39, el régimen del personal funcionario de carrera adscrito a la Agencia, estableciendo que el personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de las Consejerías a las que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia.

Asimismo, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establece, en su artículo 2, que queda adscrita a la misma, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Por todo ello, procede adscribir orgánicamente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos los puestos de trabajo correspondientes a personal funcionario que actualmente se encuentran adscritos funcionalmente a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, establece en su artículo 12.1.o)10.º que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la competencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo para la distribución de puestos adscritos a centros de destino suprimidos o que cambien de adscripción como consecuencia de la aprobación de normas que modifiquen las estructuras orgánicas sin que se alteren sus características.

En consecuencia, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 12.1.o)10.º del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la adscripción orgánica de los puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en los términos indicados en el anexo.

00310034

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos derivados de esta adecuación de la relación de puestos de trabajo se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2024.- El Director General de Recursos Humanos y Función Pública, Antonio Parralo Vegazo.